# Caracterización del impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero: una revisión sistemática de literatura

## *Characterization of deferred tax in commercial companies of the hardware retail sector: a systematic literature review*

**MSc. John Jairo Burbano Ruano**[1], **MSc. Carlos Andrés Pantoja Ruano**[1], **MSc. Deixy Ximena Ramos Rivadeneira**[2], **PhD. Javier Alejandro Jiménez Toledo**[2]

[1] **Universidad Centro de Estudios Superiores María Goretti (CESMAG),** Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Programa de Contaduría Pública, Grupo de Investigación Luca Pacioli, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.

[2] **Universidad Centro de Estudios Superiores María Goretti (CESMAG),** Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería de Sistemas, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.

**Correspondencia:** jjburbano@unicesmag.edu.co

**Recibido:** 07 octubre 2026. **Revisado:** 02 noviembre 2026. **Aceptado:** 16 noviembre 2026. **Publicado:** 23 noviembre 2026.

**Cómo citar:** J. J. Burbano Ruano, C. A. Pantoja Ruano, D. X. Ramos Rivadeneira y J. A. Jiménez Toledo, "Caracterización del impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero: una revisión sistemática de literatura", *Revista Colombiana de Tecnologías de Avanzada (RCTA)*, vol. 2, no. 48, pp. 282–295, nov. 2026, doi: 10.24054/rcta.v2i48.4723

Esta obra está bajo una licencia internacional
Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

**Resumen:** El impuesto diferido exige comparar el importe en libros de cada activo y pasivo con su base fiscal, controlar la reversión de las diferencias temporarias y conciliar la información contable y tributaria. Este artículo presenta una revisión sistemática de literatura, reportada conforme a PRISMA 2020, cuyo objetivo fue caracterizar los hechos que originan el impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero e identificar los mecanismos y estrategias para su control y registro. La búsqueda en Scopus, ScienceDirect y DOAJ (2020–2026) recuperó 131 registros; 52 superaron la selección y la evaluación de calidad. Los hechos generadores recurrentes son la depreciación de propiedades, planta y equipo, la provisión fiscal de cartera, la medición a valor razonable y el deterioro de inventarios. Como aporte, se proponen siete mecanismos de control y sus requisitos funcionales para sistemas de información contable. No se identificaron estudios que midan directamente su aplicación en ferreterías.

**Palabras clave:** impuesto diferido, diferencias temporarias, empresas comerciales, sistemas de información contable, revisión sistemática.

**Abstract:** Deferred tax requires comparing the carrying amount of each asset and liability with its tax base, tracking the reversal of temporary differences and reconciling accounting and tax information: an information-processing and control problem. This article presents a systematic literature review, reported according to PRISMA 2020, whose objective was to characterise the events that give rise to deferred tax in commercial companies of the hardware retail sector and to identify the mechanisms and strategies for its control and recording. The search in Scopus, ScienceDirect and DOAJ (2020–2026) retrieved 131 records; 52 passed selection and quality assessment. The recurrent originating events are depreciation of property, plant and equipment, tax provisions for receivables versus

impairment, fair value measurement and inventory impairment. As a contribution, seven control mechanisms and the corresponding functional requirements for accounting information systems are proposed. No studies directly measuring the application of deferred tax in hardware retailers were identified.

**Keywords:** deferred tax, temporary differences, commercial companies, accounting information systems, systematic review.

## 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) iniciado en Colombia con la Ley 1314 de 2009 [1] y reglamentado por el Decreto Único 2420 de 2015 [2] obligó a las empresas a adaptar sus políticas y procesos contables a los marcos técnicos normativos. Dentro de estos requerimientos, el reconocimiento del impuesto diferido se convirtió en uno de los aspectos de mayor dificultad para las pequeñas y medianas empresas, debido al desconocimiento de la normativa, la limitada preparación de las organizaciones y la complejidad de los procesos de medición involucrados [3]–[5].

El impuesto diferido no constituye un impuesto nuevo ni un tributo adicional: es el reconocimiento contable de los efectos fiscales futuros derivados de transacciones o sucesos pasados, conforme a la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias* [6] y a la Sección 29 de la NIIF para las PYMES [7]. Su determinación se relaciona con las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y sus correspondientes bases fiscales, así como con las pérdidas y créditos fiscales no utilizados de períodos anteriores [8]. En consecuencia, su tratamiento requiere identificar las diferencias temporarias, establecer si generan activos o pasivos por impuesto diferido y controlar su reversión en los períodos siguientes [9], [10].

### 1.1 Problema de investigación y pertinencia tecnológica

Desde la perspectiva de los sistemas de información, la determinación del impuesto diferido es un problema de procesamiento y control de información: exige mantener, para cada partida del estado de situación financiera, dos valoraciones paralelas (contable y fiscal), registrar el origen y la reversión esperada de cada diferencia, aplicar la tarifa vigente y conciliar periódicamente la información contable con la declaración tributaria, obligación que en Colombia se formaliza mediante la conciliación fiscal del artículo 772-1 del Estatuto Tributario [11], [12]. La literatura reciente sobre digitalización contable señala que estos procesos tienden a soportarse en sistemas de información que estandarizan la captura de datos y permiten la auditoría digital de las diferencias fiscales [13]–[15]. No obstante, en las empresas comerciales de menor tamaño, como las ferreterías, la gestión contable y financiera tiende a realizarse con base en conocimientos empíricos y con limitada planificación [16], [17], lo que plantea la pregunta de qué hechos deben ser controlados y qué funcionalidades debe ofrecer un sistema de registro para gestionar adecuadamente el impuesto diferido en este tipo de organizaciones.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo establecer, mediante una revisión sistemática de literatura, los hechos que originan el impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero e identificar los mecanismos y estrategias utilizados para su control y registro, sintetizándolos en un conjunto de requisitos funcionales para su gestión en sistemas de información contable. El artículo se organiza así: la sección 1.2 presenta el marco conceptual y normativo; la sección 2 describe el método; la sección 3 presenta los resultados por pregunta de investigación, incluida la propuesta de mecanismos de control y registro; la sección 4 discute los hallazgos y las limitaciones; y la sección 5 presenta las conclusiones.

### 1.2 Marco conceptual y normativo

Bajo el método del pasivo basado en el balance, adoptado por la NIC 12 y por la Sección 29, las *diferencias temporarias* son las divergencias entre el importe en libros de un activo o pasivo y su base fiscal; se clasifican en imponibles, que dan lugar a pasivos por impuesto diferido, y deducibles, que dan lugar a activos por impuesto diferido [6], [10], [18]. Las *diferencias temporales* (o de tiempo) son un concepto distinto, propio del método del resultado utilizado por el marco contable colombiano anterior (artículos 67 y 78 del Decreto 2649 de 1993) [19]: corresponden a ingresos y gastos reconocidos contable y fiscalmente en períodos diferentes. Toda diferencia temporal origina una diferencia

temporaria, pero no toda diferencia temporaria se origina en una diferencia temporal, por ejemplo, las derivadas de la medición a valor razonable o de los reajustes fiscales [20]. Por su parte, las *diferencias permanentes* (ingresos no gravados, gastos no deducibles) no se revierten en períodos futuros y, por tanto, no generan impuesto diferido [21], [22].

El reconocimiento de un activo por impuesto diferido está condicionado a que sea probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar las diferencias temporarias deducibles o las pérdidas y créditos fiscales no utilizados (NIC 12, párrafos 24 a 36) [6]; esta condición exige juicio profesional y revisión periódica [9], [23]. El reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido, en cambio, es obligatorio para toda diferencia temporaria imponible, salvo las excepciones previstas en la norma. Ambos se miden con las tarifas que se espera aplicar en el período de reversión; en Colombia, la tarifa general del impuesto sobre la renta para sociedades es del 35 % (artículo 240 del Estatuto Tributario) [11]. Contrario a una interpretación frecuente, el pasivo por impuesto diferido no es una provisión ni se suma al patrimonio: su reconocimiento incrementa el gasto por impuesto a las ganancias (o se registra en otro resultado integral o directamente en patrimonio cuando la partida que lo origina se reconoce allí) y, por tanto, reduce el patrimonio neto; el activo por impuesto diferido produce el efecto contrario [6], [24].

En el ámbito colombiano, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad determinan sus bases fiscales a partir de los marcos técnicos normativos contables, salvo las excepciones expresas de la ley (artículo 21-1 del Estatuto Tributario, introducido por la Ley 1819 de 2016) [11], [25]. Entre esas excepciones, que constituyen fuentes típicas de diferencias temporarias, se encuentran la realización fiscal de costos y deducciones (artículos 59 y 105), que difiere el reconocimiento fiscal de deterioros y provisiones hasta su realización; la limitación de la disminución fiscal de inventarios (artículo 64); la determinación del costo fiscal de las propiedades, planta y equipo, que excluye las mediciones a valor razonable (artículo 69); los límites a las tasas de depreciación (artículos 128 a 131 y 137); y la deducción de deudas de dudoso o difícil cobro y de deudas manifiestamente perdidas (artículos 145 y 146) [11], [26], [27]. La obligatoriedad del reconocimiento del impuesto diferido depende del marco técnico aplicable: las entidades del Grupo 1 (NIIF plenas) y del Grupo 2 (NIIF para las PYMES) deben reconocerlo, mientras que el marco técnico para microempresas del Grupo 3 (Decreto 2706 de 2012, Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015) no contempla su reconocimiento [2], [28]. Adicionalmente, el IASB publicó en 2025 la tercera edición de la NIIF para las PYMES, con vigencia a partir de 2027, cuyos efectos sobre la Sección 29 deberán ser incorporados por el regulador colombiano [7].

## 2. METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló mediante una revisión sistemática de literatura orientada a identificar y analizar la producción científica relacionada con el impuesto diferido en empresas comerciales, reportada conforme a la declaración PRISMA 2020 [29]. El proceso metodológico se estructuró en cinco fases (Fig. 1): formulación de las preguntas de investigación; búsqueda de literatura en las fuentes seleccionadas mediante la cadena de búsqueda definida; selección de los documentos a partir de los criterios de inclusión y exclusión; evaluación de la calidad y pertinencia de los estudios; y extracción y síntesis de la información para su posterior análisis y presentación de resultados.




***Fig. 1.*** *Fases de la revisión sistemática de literatura.*
***Fuente:*** *elaboración propia.*

### 2.1 Preguntas de Investigación

Las preguntas de investigación se formularon con el propósito de orientar el proceso de búsqueda, selección, extracción y análisis de la literatura, en correspondencia con el objetivo de la revisión sistemática:

**RQ1:** ¿Qué características presentan las empresas comerciales del sector ferretero que inciden en el tratamiento del impuesto diferido?
**RQ2:** ¿Qué hechos dan origen al impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero?

**RQ3:** ¿Qué mecanismos y estrategias de control y registro del impuesto diferido reporta la literatura y qué evidencia existe sobre el grado de preparación de las empresas comerciales del sector ferretero para aplicarlos?

### 2.2 Búsqueda

La búsqueda se realizó a partir de la formulación de términos clave y sus correspondientes términos relacionados para ubicar documentos pertinentes para la investigación. En la Tabla 1 se presentan los términos clave con sus respectivos términos relacionados.

***Tabla 1:*** *Términos utilizados para la construcción de la cadena de búsqueda*

| Términos clave | Relacionados |
|---|---|
| Enterprise | Small to medium-sized enterprises |
| Deferred tax | Income tax; Deferred tax assets (activo por impuesto diferido); Deferred tax liability (pasivo por impuesto diferido); Temporary differences (diferencias temporarias); Accounting policies |
| Hardware sector | Accounting record; Accounting control; Hardware store accounting; Modern management |

**Fuente:** elaboración propia.

La búsqueda se realizó en las bases de datos Scopus, ScienceDirect y DOAJ, considerando los campos de título, palabras clave y resumen, de acuerdo con las opciones disponibles en cada fuente. Scopus se seleccionó por su cobertura multidisciplinar de revistas arbitradas en ciencias económicas, contables y administrativas; ScienceDirect, por el acceso al texto completo de las revistas de Elsevier; y DOAJ, por su cobertura de revistas de acceso abierto, incluidas revistas latinoamericanas. Se reconoce como limitación la no inclusión de bases regionales como Redalyc, SciELO o Dialnet, que concentran una parte importante de la producción contable iberoamericana (ver sección 4.2). La combinación de los términos mediante los operadores booleanos OR y AND permitió establecer la cadena de búsqueda presentada en la Tabla 2, aplicada con la misma estructura en las tres bases de datos.

***Tabla 2:*** *Cadena de búsqueda utilizada en la revisión sistemática*

| Bases de datos | Cadena de búsqueda |
|---|---|
| Scopus, ScienceDirect y DOAJ | ("Enterprise" OR "Small to medium-sized enterprises") AND ("Deferred tax" OR "Income tax" OR "Deferred tax assets" OR "Deferred tax liability" OR "Temporary differences" OR "accounting policies") AND ("hardware sector" OR "Accounting record" OR "Accounting control" OR "hardware store accounting" OR "modern management") |

**Fuente:** elaboración propia.

La estructura de tres bloques exigió la coocurrencia de un término de empresa, un término de impuesto diferido o de política contable y un término de sector o de control y registro. Se reconoce que varios descriptores presentan limitaciones: "hardware sector" y "hardware store accounting" son de uso poco frecuente en la literatura indexada y el término "hardware" es ambiguo, pues también designa componentes físicos de computación; "Income tax", "accounting policies", "Accounting record" y "modern management" son términos amplios que incrementan la recuperación de documentos no relacionados con el impuesto diferido. Esta configuración explica, en parte, que la mayoría de los registros recuperados proviniera de Scopus y que el cribado por título y resumen descartara una proporción elevada de documentos. Dado que la cadena se formuló únicamente en inglés, la literatura publicada en español sin metadatos en inglés pudo quedar subrepresentada; una estrategia bilingüe, adaptada a la sintaxis de cada base y con descriptores controlados (por ejemplo, "deferred income tax", "IAS 12", "book-tax differences", "retail"), se identifica como mejora para futuras actualizaciones de esta revisión (ver sección 4.2).

### 2.3 Selección

La selección de los estudios se realizó mediante la aplicación de criterios de inclusión y exclusión previamente establecidos. Durante este proceso se revisaron el título, las palabras clave y el resumen de los documentos recuperados, con el propósito de identificar aquellos relacionados con el objeto de estudio. Los criterios de inclusión aplicados se presentan en la Tabla 3.

***Tabla 3:*** *Criterios de inclusión de los estudios*

| Criterio | Dato asignado |
|---|---|
| Periodo de publicación | 2020–2026 |
| Tipo de documento | Artículos científicos publicados en revistas arbitradas |
| Subárea | Negocios, administración y contabilidad |
| Idioma | Español e inglés |

**Fuente:** elaboración propia.

Como criterio de exclusión, se descartaron los documentos que, después de la revisión de su título, palabras clave y resumen, no presentaban

información relacionada con el impuesto diferido o con los aspectos considerados en las preguntas de investigación. El proceso de selección se desarrolló en dos etapas: en la primera se verificó la existencia de documentos duplicados entre los registros recuperados de las diferentes bases de datos, y en la segunda se aplicaron los criterios de inclusión y exclusión para establecer los documentos que continuarían a la fase de evaluación de calidad. Las consultas se ejecutaron en las fechas indicadas en la Tabla 4.

***Tabla 4:*** *Fechas de consulta y descarga de registros*

| Base de datos | Fecha de búsqueda |
|---|---|
| Scopus | 25/09/2026 |
| ScienceDirect | 25/09/2026 |
| DOAJ | 25/09/2026 |

**Fuente:** elaboración propia.

La aplicación de la estrategia de búsqueda permitió recuperar un total de 131 registros: 130 en Scopus, 1 en ScienceDirect y 0 en DOAJ. La ausencia de duplicados es consistente con el hecho de que el único registro de ScienceDirect no coincidió con ninguno de los recuperados en Scopus. La busqueda realizada en la base de datos DOAJ mediante la cadena de búsqueda establecida no permitió recuperar registros por lo que esta base de datos no aportó documentos al proceso de selección. Tras el cribado por título, palabras clave y resumen, 79 documentos continuaron a la fase de evaluación de calidad. La Fig. 2 presenta el flujo del proceso conforme a PRISMA 2020 y la Tabla 5 consolida las cifras por base de datos.

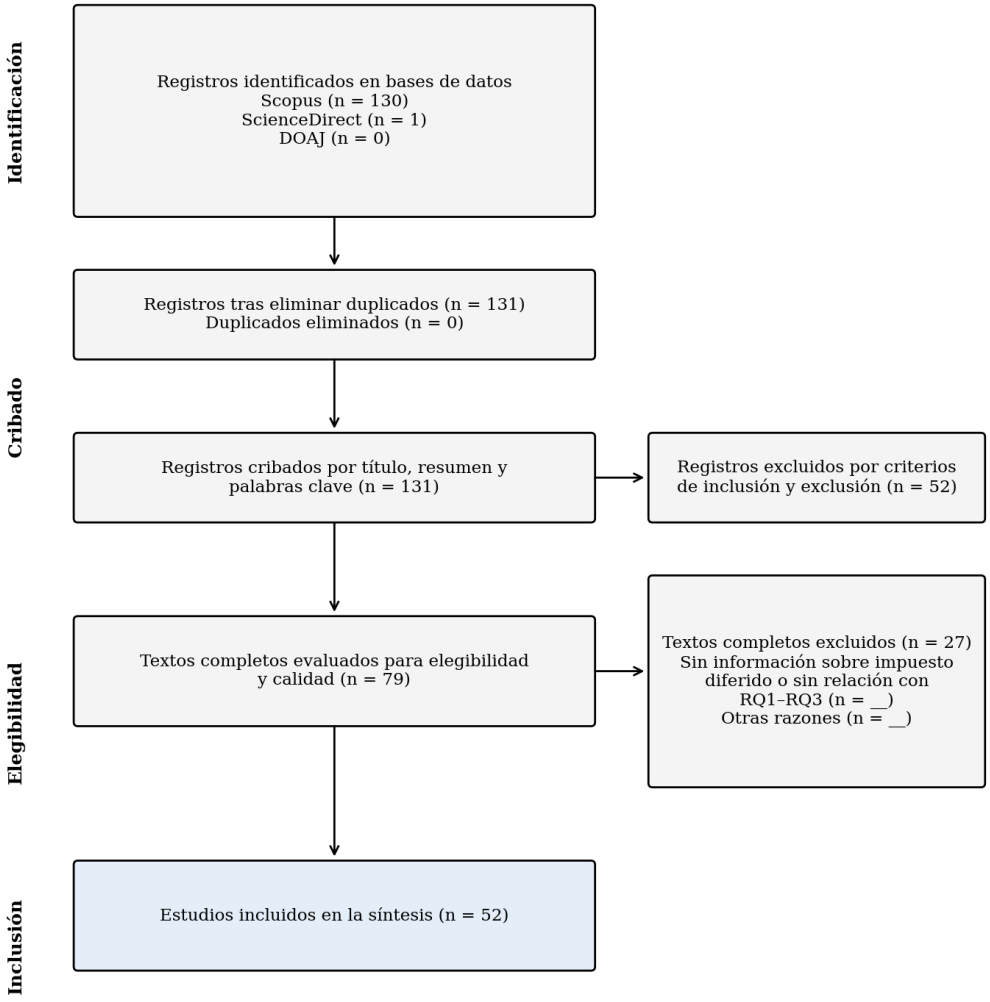



***Fig. 2.*** *Diagrama de flujo PRISMA 2020 del proceso de búsqueda, selección y evaluación de calidad.*
***Fuente:*** *elaboración propia. Las razones de exclusión desagregadas (n = __) deben completarse a partir del registro del protocolo.*

***Tabla 5:*** *Proceso de búsqueda, selección y evaluación de calidad de los estudios*

| Base de datos | Registros identificados | Duplicados | Excluidos en cribado | Preseleccionados (texto completo) | Seleccionados |
|---|---|---|---|---|---|
| Scopus | 130 | 0 | 51 | 79 | 52 |
| ScienceDirect | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| DOAJ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total** | **131** | **0** | **52** | **79** | **52** |

**Fuente:** elaboración propia.

## 2.4 Evaluación de Calidad

Los 79 documentos preseleccionados fueron sometidos a una evaluación de calidad mediante la lectura de los apartados de introducción, antecedentes, metodología, resultados y conclusiones, con el propósito de determinar su pertinencia frente al objeto de estudio y las preguntas de investigación. Se aplicaron cuatro criterios (Tabla 6), valorados en una escala de 1 (cumple), 0,5 (cumple parcialmente) y 0 (no cumple), con un puntaje mínimo de 3 sobre 4 para la inclusion. La evaluación fue realizada por dos de los autores de forma independiente, y las discrepancias se resolvieron por consenso. Como resultado, 52 documentos cumplieron las condiciones establecidas para continuar a la fase de extracción y síntesis, y 27 fueron excluidos por no aportar información suficiente sobre el impuesto diferido o sobre los aspectos considerados en las preguntas de investigación.

***Tabla 6:*** *Criterios para la evaluación de calidad*

| Código | Criterio de evaluación |
|---|---|
| EC1 | ¿El objetivo del estudio está claramente definido? |
| EC2 | ¿La metodología se encuentra suficientemente descrita? |
| EC3 | ¿El estudio aporta evidencia sobre el impuesto diferido, sus hechos generadores o su control y registro? |
| EC4 | ¿Los resultados contribuyen a responder alguna de las preguntas de investigación? |

Escala: 1 = cumple; 0,5 = cumple parcialmente; 0 = no cumple.
**Fuente:** elaboración propia.

## 2.5 Extracción y Síntesis de Información

Una vez finalizadas las fases de búsqueda, selección y evaluación de calidad, se realizó la extracción de la información de los 52 estudios seleccionados, orientada por las preguntas de investigación y el objetivo del estudio. Para cada documento se registraron autor, año, país, tipo de documento, metodología, objeto de estudio y principales hallazgos relacionados con las características de las empresas comerciales del sector ferretero, los hechos que originan el impuesto diferido y los aspectos relacionados con su control y registro. La matriz completa de caracterización de los 52 estudios (autor, año, país, metodología, objeto y hallazgos) debe anexarse como material complementario; no formaba parte de la versión original y debe ser aportada por los autores a partir de su registro de extracción.

Para la síntesis de resultados se emplearon, además de los estudios recuperados mediante la búsqueda sistemática, fuentes normativas primarias (leyes, decretos, Estatuto Tributario, NIC 12, Sección 29 y conceptos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública), necesarias para sustentar el marco regulatorio colombiano, así como un número reducido de fuentes complementarias (trabajos de grado y tesis, documentos gremiales y de prensa) que aportan información sectorial no disponible en la literatura indexada. Estas fuentes no forman parte del corpus de 52 estudios y se identifican expresamente por su tipo en la Tabla 7, de modo que el lector pueda ponderar su nivel de evidencia.

***Tabla 7:*** *Tipo y alcance de las fuentes citadas en la síntesis de resultados*

| Tipo de fuente | Cantidad | Alcance geográfico | Referencias |
|---|---|---|---|
| Artículos científicos en revistas arbitradas | 30 | Colombia (5), Ecuador (5), otros países (20) | [3], [29], [30], [23], [31], [22], [9], [32]–[39], [10], [18], [40], [4], [21], [41], [13], [42], [43], [17], [15], [44], [14], [45], [24] |
| Capítulo de libro arbitrado | 1 | Colombia | [5] |
| Preprint (repositorio Zenodo, sin arbitraje verificado) | 1 | Ecuador | [20] |
| Trabajos de grado y tesis | 9 | Colombia (6), Ecuador (1), Argentina (1), Nicaragua (1) | [46], [47], [16], [48], [49], [27], [50]–[52] |
| Documentos con datos editoriales limitados | 1 | Colombia | [26] |
| Documentos normativos y doctrinales | 10 | Colombia e IASB | [1], [2], [28], [19], [11], |

| | |
|---|---|
| | [25], [12], [6]–[8] |

**Fuente:** elaboración propia. Las cantidades por tipo se refieren a las fuentes citadas en este artículo; el corpus completo de 52 estudios se reporta en el material complementario.

## 3. RESULTADOS

Los resultados se organizaron de acuerdo con las preguntas de investigación. De los 52 estudios incluidos en el corpus, no es posible establecer con fiabilidad cuántos abordan de manera específica el impuesto diferido, cuántos se refieren a empresas comerciales o minoristas, cuántos al sector ferretero y cuántos al contexto colombiano, porque el manuscrito no incluye el registro de extracción que identifica los 52 estudios. Estas cifras deben calcularse tras cotejar la matriz original con las exportaciones de las bases de datos. Entre las fuentes citadas en la síntesis (Tabla 7), 26 abordan directamente el impuesto diferido o las diferencias entre las bases contables y fiscales; 4 se refieren al sector ferretero ([47], [16], [17], [44]), aunque ninguna de ellas estudia el impuesto diferido; y 2 estudian empresas comerciales en relación con el impuesto diferido o la medición de activos ([49], [46]), además del trabajo sobre acuerdos de venta a plazos en el comercio minorista [18]. Esta distribución se discute en la sección 4.

### 3.1 RQ1: Características de las empresas comerciales del sector ferretero

Las ferreterías constituyen el canal tradicional de distribución de insumos y materiales para la construcción y la reparación de viviendas, por lo que su desempeño está estrechamente vinculado al ciclo del sector de la construcción y a la capacidad de consumo e inversión de los hogares [47], [44].

Las unidades de negocio ferreteras, de acuerdo al sitio web nabiconsulting, emplean en promedio 5,6 personas, obtienen márgenes de utilidad que oscilan entre el 20% y el 25% de sus ingresos y representan alrededor del 5% de las ventas del comercio minorista colombiano. El número de empleados es determinante del tamaño de las ermpresas y por lo tanto de la norma internacional en materia financiera y contable que deben aplicar. Una planta de personal cercana a seis trabajadores ubica a la mayoría de las unidades ferreteras en la categoría de microempresa según el criterio de personal de la Ley 590 de 2000, aunque la clasificación vigente para efectos de la política pública se basa en los ingresos por actividades ordinarias (Decreto 957 de 2019). Para efectos contables, la pertenencia a los Grupos 1, 2 o 3 depende de los parámetros del Decreto 2420 de 2015 [2]: las ferreterías clasificadas en el Grupo 3 aplican el marco técnico para microempresas, que no contempla el reconocimiento del impuesto diferido [28], mientras que las clasificadas en el Grupo 2 (NIIF para las PYMES) deben reconocerlo conforme a la Sección 29 [7]. Por su parte, las ferreterías que optan por el régimen SIMPLE de tributación (artículos 903 a 916 del Estatuto Tributario, Ley 2010 de 2019) sustituyen el impuesto sobre la renta por un tributo cuya base gravable son los ingresos brutos; dado que dicha base no se determina a partir de la utilidad, la aplicabilidad del impuesto diferido en este régimen depende de que el tributo se considere un impuesto a las ganancias en el sentido de la NIC 12, aspecto que requiere análisis doctrinal específico y que no se encuentra resuelto en la literatura revisada (incorporar y verificar el concepto del CTCP aplicable antes del envío final). En consecuencia, la población de empresas ferreteras para la cual el impuesto diferido resulta exigible es un subconjunto del sector: las sociedades del Grupo 2 contribuyentes del impuesto sobre la renta.

En el campo financiero, los estudios disponibles sobre mipymes ferreteras en Bogotá reportan una presencia media-baja de prácticas de gestión y planificación financiera, pues la mayoría no realiza planeación estratégica, no dispone de mecanismos de control estratégico ni elabora un plan financiero, y presenta un acceso limitado a fuentes de financiamiento [16]. De manera coincidente, se ha documentado que estas empresas administran su capital de trabajo con base en conocimientos empíricos y que las decisiones de inversión de largo plazo siguen principalmente la intuición del propietario, sin cuantificación de riesgos [17], [47]. La adopción de las NIIF por parte de las pymes colombianas presenta, a su vez, dificultades relacionadas con la preparación de la información, la interpretación de la normativa y la articulación entre los requerimientos contables y las particularidades de estas organizaciones [4], [15], [30].

La transformación digital del sector, abre la posibilidad de soportar los procesos contables y tributarios en herramientas tecnológicas. En síntesis, las características del sector relevantes para el impuesto diferido son: tamaño predominantemente micro y pequeño, que determina el marco técnico aplicable; gestión financiera empírica y con baja formalización; dificultades generales de aplicación de las NIIF; y un proceso incipiente de digitalización.

### 3.2 RQ2: Hechos que dan origen al impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero

La contabilidad constituye la fuente de información para la determinación de las obligaciones tributarias; sin embargo, los resultados fiscales se desvían de los resultados contables porque las normas contables y fiscales responden a objetivos y criterios distintos [13], [21]. Si bien la mayoría de los hechos económicos reconocidos contablemente se consideran en la liquidación del impuesto a las ganancias, existen situaciones que generan importes imponibles o deducibles en períodos diferentes al de su reconocimiento contable, así como transacciones que nunca serán objeto del impuesto y beneficios fiscales que nunca se reconocerán contablemente [31], [33]. Mientras que la contabilidad aplica la base de acumulación o devengo, la norma fiscal combina criterios de devengo y de caja y establece límites y condiciones de realización, lo que origina las diferencias que dan lugar al impuesto diferido [27], [50], [22]. Los reajustes fiscales previstos en la legislación también pueden producir diferencias entre el importe en libros y la base fiscal de determinados activos [20].

En la literatura revisada, los hechos generadores de diferencias temporarias que se mencionan de manera recurrente, y que resultan aplicables a las empresas comerciales del sector ferretero por la composición típica de sus activos (propiedades, planta y equipo, cartera comercial e inventarios), son los que se presentan en la Tabla 8, con indicación de la norma fiscal colombiana que origina la diferencia y de las fuentes que los sustentan. No se dispone de una medición de frecuencia en el corpus completo, por lo que la tabla no establece un ordenamiento por importancia; el término *recurrente* indica que el hecho es tratado por dos o más fuentes.

***Tabla 8:*** *Hechos generadores del impuesto diferido aplicables a empresas comerciales del sector ferretero y fuentes que los sustentan*

| Hecho generador | Origen de la diferencia | Tipo de diferencia y efecto | Fuentes |
|---|---|---|---|
| Depreciación de propiedades, planta y equipo | La vida útil y el método contables difieren de las tasas máximas fiscales (arts. 128–131 y 137 ET) | Temporaria imponible o deducible, según la depreciación contable sea menor o mayor que la fiscal; genera pasivo o activo por impuesto diferido | [22], [45], [26], [27], [31] |
| Provisión fiscal de cartera frente al deterioro de cuentas por cobrar | El deterioro bajo NIIF (pérdida esperada) difiere de la provisión deducible por deudas de dudoso o difícil cobro (art. 145 ET) y de las deudas manifiestamente perdidas (art. 146 ET) | Temporaria deducible cuando el deterioro contable excede la provisión fiscal; activo por impuesto diferido, sujeto a la probabilidad de ganancias fiscales futuras | [26], [27], [49], [8] |
| Medición a valor razonable de propiedades de inversión y de propiedades, planta y equipo | El costo fiscal no incorpora los cambios en el valor razonable (art. 69 ET); la ganancia se grava en la enajenación | Temporaria imponible (valorización) o deducible (desvalorización); pasivo o activo por impuesto diferido | [46], [37], [20], [49] |
| Deterioro de inventarios frente a la disminución fiscal permitida | La disminución fiscal del inventario está limitada (art. 64 ET) y los deterioros no son deducibles hasta su realización (arts. 59 y 105 ET) | Temporaria deducible; activo por impuesto diferido | [42], [26], [31], [8] |
| Otras provisiones y pasivos estimados | Provisiones contables no deducibles hasta su realización (arts. 104, 105 y 112 ET) | Temporaria deducible; activo por impuesto diferido | [26], [50] |
| Pérdidas fiscales y créditos fiscales no utilizados | Compensación en períodos futuros | Activo por impuesto diferido, condicionado a ganancias fiscales futuras | [8], [6], [36] |
| Ventas a plazos y acuerdos de apartado en el comercio minorista | Reconocimiento del ingreso y del costo en períodos distintos para efectos contables y fiscales | Temporaria imponible o deducible | [18] |

ET = Estatuto Tributario.
**Fuente:** elaboración propia a partir de las fuentes indicadas.

La base fiscal corresponde al valor atribuido a un activo o pasivo para efectos tributarios y constituye el elemento central para determinar el impuesto diferido: al compararla con el importe en libros surgen las diferencias temporarias imponibles o

deducibles que, según su naturaleza, dan lugar al reconocimiento de pasivos o activos por impuesto diferido [18], [10]. Determinar las bases contables y fiscales de cada partida, obtener la diferencia, calificarla como temporaria o permanente y calcular el impuesto diferido con la tarifa aplicable en el período de reversión constituye un procedimiento que exige rigor y revelaciones suficientes [9]. El reconocimiento del impuesto diferido bajo la NIC 12 permite reflejar los efectos fiscales futuros de estas diferencias y comprender la relación entre el gasto por impuesto corriente y sus efectos en períodos posteriores, lo que contribuye a una representación más completa de las obligaciones fiscales de la empresa [39], [24]. La evidencia empírica muestra, además, que los importes de impuesto diferido tienen capacidad predictiva sobre los pagos de impuestos futuros [10], [40], y que las políticas fiscales de depreciación acelerada modifican las diferencias entre valores contables y tributarios con efectos sobre los resultados empresariales [45].

### 3.3 RQ3: Evidencia sobre el grado de preparación de las empresas comerciales del sector ferretero

La evidencia disponible sobre el grado de preparación para el control y registro del impuesto diferido proviene de dos tipos de estudios que deben diferenciarse. El primero corresponde a estudios sobre pymes colombianas en general, no específicos del sector ferretero, que documentan dificultades en la aplicación del impuesto diferido relacionadas con el desconocimiento de la normativa, la limitada preparación técnica y la complejidad de la medición [5], [4], [15]; en el mismo sentido, se ha señalado que el cálculo del impuesto diferido tiende a realizarse "por protocolo" para cumplir obligaciones frente a la administración tributaria, sin comprender su utilidad para el análisis y la toma de decisiones [27], [51], y que su aplicación en pymes del sector comercial modifica la composición de activos, pasivos y patrimonio, lo que hace necesaria la planeación contable y tributaria [49]. En Ecuador, la aplicación del impuesto diferido en pymes presenta dificultades análogas en la identificación de diferencias temporarias y en su articulación con la normativa tributaria [52], [32], [35].

El segundo tipo corresponde a los estudios específicos del sector ferretero, que no abordan el impuesto diferido sino la gestión financiera: estos documentan planeación financiera incipiente, control estratégico escaso y decisiones basadas en la intuición del propietario [16], [17], [47], [44]. Por tanto, la afirmación de que la preparación de las empresas ferreteras para el control y registro del impuesto diferido es incipiente se sustenta de manera indirecta: en la evidencia sectorial sobre baja formalización de la gestión financiera y en la evidencia general sobre pymes colombianas respecto al impuesto diferido. No se identificó en el corpus ningún estudio que mida directamente la aplicación del impuesto diferido en ferreterías, lo que constituye una brecha de investigación.

La literatura también señala que la adecuada aplicación del impuesto diferido requiere conocimientos técnicos y juicio profesional para identificar las diferencias y para evaluar la probabilidad de ganancias fiscales futuras, por lo que la formación y la experiencia de los profesionales contables son factores determinantes [23], [9]; que la utilidad de la información generada debe valorarse frente a los costos de su preparación [48]; y que la revelación de los activos y pasivos por impuesto diferido y de sus variaciones proporciona información relevante para los usuarios [36]. Finalmente, se ha advertido que la administración tributaria colombiana ha percibido ambigüedad en los procedimientos de liquidación y revisión del impuesto diferido por parte de los contribuyentes, lo que refuerza la necesidad de procedimientos de control documentados [51].

### 3.4 Mecanismos y estrategias de control y registro del impuesto diferido

A partir de la síntesis de la literatura revisada y del marco normativo, se identificaron siete mecanismos de control y registro del impuesto diferido, que se presentan en la Tabla 9 junto con las fuentes que los sustentan y con el requisito funcional que cada uno impone a un sistema de información contable. Este último aspecto constituye el aporte de la revisión desde la perspectiva de los sistemas de información: traducir las exigencias normativas y las buenas prácticas documentadas en especificaciones verificables para el diseño o la parametrización de módulos de impuesto diferido en el software contable utilizado por empresas comerciales de menor tamaño.

***Tabla 9:*** *Mecanismos y estrategias de control y registro del impuesto diferido y requisitos funcionales derivados*

| Mecanismo | Descripción | Requisito funcional para el sistema de información contable | Fuentes |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| M1. Política contable de impuesto a las ganancias | Definir en el manual de políticas el método (pasivo basado en el balance), las tarifas, los criterios de reconocimiento del activo por impuesto diferido y la periodicidad de revisión | RF1: parametrización de tarifas vigentes y esperadas por período de reversión y de reglas de reconocimiento por tipo de partida | [41], [43], [34], [6] |
| M2. Doble valoración de partidas (base contable y base fiscal) | Mantener para cada activo y pasivo su importe en libros y su base fiscal, con las reglas del Estatuto Tributario que explican la diferencia | RF2: atributos de base fiscal y de regla fiscal (p. ej., art. 69, art. 137, art. 145 ET) en los maestros de activos fijos, cartera e inventarios | [9], [18], [27], [11] |
| M3. Registro auxiliar de diferencias temporarias | Llevar un auxiliar que identifique, por partida, el origen, el tipo (imponible o deducible), el importe, el período estimado de reversión y los movimientos del período | RF3: libro auxiliar de diferencias temporarias con calendario de reversión y trazabilidad hacia los asientos contables | [26], [50], [40] |
| M4. Evaluación periódica de recuperabilidad del activo por impuesto diferido | Documentar, al cierre, la evaluación de la probabilidad de ganancias fiscales futuras y ajustar el activo reconocido | RF4: registro de la evaluación de recuperabilidad con proyecciones fiscales y alertas de revisión al cierre | [23], [9], [6] |
| M5. Conciliación fiscal sistemática | Articular el impuesto diferido con la conciliación entre bases contables y fiscales exigida por el art. 772-1 ET (formato de conciliación fiscal) | RF5: generación automática de la conciliación contable-fiscal a partir del auxiliar de diferencias y del balance | [11], [12], [33], [31] |
| M6. Auditoría y control interno digital de las diferencias fiscales | Verificación independiente de las diferencias mediante procedimientos de auditoría interna soportados en herramientas digitales | RF6: pistas de auditoría, controles de integridad entre módulos y reportes de excepciones | [13]–[15] |
| M7. Formación y juicio profesional documentado | Capacitación de los responsables y documentación de los juicios aplicados en el reconocimiento y la medición | RF7: documentación de supuestos y responsables en cada cierre; gestión de versiones de políticas | [5], [23], [38], [9] |

ET = Estatuto Tributario; RF = requisito funcional.
**Fuente:** elaboración propia a partir de las fuentes indicadas.

Los mecanismos M1 a M7 configuran un ciclo de control que inicia con la definición de la política contable, continúa con la doble valoración de las partidas y el registro auxiliar de las diferencias, se verifica mediante la evaluación de recuperabilidad y la conciliación fiscal, y se asegura mediante la auditoría digital y la documentación del juicio profesional. Los requisitos funcionales RF1 a RF7 constituyen una especificación preliminar, derivada de la literatura, que puede ser utilizada para evaluar el software contable disponible para las empresas comerciales de menor tamaño o para orientar el desarrollo de un módulo de impuesto diferido; su validación empírica con empresas ferreteras del Grupo 2 se propone como trabajo futuro.

## 4. DISCUSIÓN

### 4.1 Interpretación de los hallazgos

Los resultados muestran que los hechos generadores del impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero se concentran en las partidas que caracterizan su estructura de activos: propiedades, planta y equipo, cartera comercial e inventarios. Esta conclusión es coherente con la estructura normativa colombiana, en la que las principales excepciones al artículo 21-1 del Estatuto Tributario corresponden precisamente a la depreciación, la realización de deterioros y provisiones, la disminución de inventarios y el costo fiscal de los activos fijos [11], [25], y con los hallazgos reportados en pymes del sector agrícola y comercial colombiano [31], [49]. Las fuentes de Ecuador [22], [35], [20], [32], [52] y Argentina [48] se utilizaron únicamente como antecedentes internacionales que confirman la naturaleza de las diferencias temporarias bajo la NIC 12; las afirmaciones sobre la normativa colombiana se sustentan

exclusivamente en fuentes primarias nacionales y en estudios realizados en Colombia.

En relación con el grado de preparación, la revisión evidencia que la literatura específica del sector ferretero se ha ocupado de la gestión financiera y no del impuesto diferido, mientras que la literatura sobre impuesto diferido en pymes no distingue sectores. Por ello, la caracterización ofrecida es una inferencia razonada a partir de dos cuerpos de evidencia y no una medición directa; esta limitación debe considerarse al utilizar los resultados. Un hallazgo relevante es que una proporción importante de las ferreterías, por su tamaño, puede pertenecer al Grupo 3 o al régimen SIMPLE, casos en los que la obligación de reconocer el impuesto diferido no aplica o es materia de discusión doctrinal, de modo que las estrategias propuestas se dirigen a las sociedades del Grupo 2 contribuyentes del impuesto sobre la renta.

Desde la perspectiva tecnológica, la contribución de esta revisión consiste en traducir los mecanismos de control identificados en requisitos funcionales para sistemas de información contable. La literatura sobre digitalización contable coincide en que la estandarización de la captura de datos y la auditoría digital de las diferencias fiscales mejoran la confiabilidad de la información para la administración, los inversores y los acreedores [15], [13], [14], y en que el profesional contable debe complementar sus competencias con capacidades tecnológicas para responder a estos cambios [38]. Los requisitos RF1 a RF7 operacionalizan estas recomendaciones para el caso del impuesto diferido.

### 4.2 Limitaciones del estudio

Esta revisión presenta limitaciones que deben considerarse. En primer lugar, la estrategia de búsqueda se formuló únicamente en inglés, con descriptores de baja frecuencia y ambigüedad ("hardware sector") y términos amplios que incrementaron el ruido, y no incluyó bases de datos regionales (Redalyc, SciELO, Dialnet), lo que explica que el corpus provenga casi exclusivamente de Scopus y que la literatura iberoamericana esté representada principalmente por fuentes complementarias no indexadas. En segundo lugar, el resultado nulo de DOAJ requiere verificación técnica de la consulta. En tercer lugar, la evaluación de calidad se basó en criterios genéricos de pertinencia y no en un instrumento validado. En cuarto lugar, la síntesis fue narrativa y no permitió cuantificar la frecuencia de cada hecho generador en el corpus completo. Finalmente, las afirmaciones sobre las características del sector ferretero se apoyan en parte en fuentes gremiales, de prensa y de consultoría, cuyo nivel de evidencia es inferior al de los estudios arbitrados. Futuras actualizaciones de esta revisión deberían emplear una estrategia bilingüe adaptada a cada base de datos, incorporar bases regionales y reportar la matriz completa de los estudios incluidos.

## 5. CONCLUSIONES

En respuesta a RQ1, las empresas comerciales del sector ferretero se caracterizan por un tamaño predominantemente micro y pequeño, una gestión financiera empírica con baja formalización, dificultades generales en la aplicación de las NIIF y un proceso incipiente de digitalización. El tamaño determina el marco técnico aplicable y, con ello, la exigibilidad del impuesto diferido, que recae sobre las sociedades del Grupo 2 contribuyentes del impuesto sobre la renta.

En respuesta a RQ2, los hechos generadores del impuesto diferido tratados de manera recurrente en la literatura y aplicables a estas empresas son la depreciación de propiedades, planta y equipo, la provisión fiscal de cartera frente al deterioro de cuentas por cobrar, la medición a valor razonable de propiedades de inversión y de propiedades, planta y equipo, y el deterioro de inventarios frente a la disminución fiscal permitida; a ellos se suman otras provisiones, las pérdidas y créditos fiscales no utilizados y, en el comercio minorista, los acuerdos de venta a plazos. Cada uno se origina en excepciones expresas del Estatuto Tributario al principio de determinación de las bases fiscales a partir de la contabilidad.

En respuesta a RQ3, la literatura reporta siete mecanismos de control y registro —política contable, doble valoración de partidas, registro auxiliar de diferencias temporarias, evaluación de recuperabilidad, conciliación fiscal, auditoría digital y juicio profesional documentado— que esta revisión traduce en siete requisitos funcionales para sistemas de información contable. La evidencia sobre el grado de preparación de las ferreterías es indirecta: los estudios sectoriales documentan baja formalización financiera y los estudios sobre pymes documentan dificultades con el impuesto diferido, pero ningún estudio mide directamente su aplicación en el sector. Como trabajo futuro se propone validar empíricamente los requisitos funcionales propuestos en ferreterías del Grupo 2 y evaluar el software contable disponible para estas empresas frente a dichos requisitos.

**Contribución de los autores:** conceptualización: J.J.B.R. y C.A.P.R.; metodología: D.X.R.R.; investigación: J.J.B.R. y C.A.P.R.; análisis formal: J.J.B.R.; redacción—borrador original: J.J.B.R. y C.A.P.R.; redacción—revisión y edición: D.X.R.R. y J.A.J.T.; supervisión: J.A.J.T. — distribución según la taxonomía CRediT. Todos los autores han leído y aprobado la versión final del manuscrito.

**Financiación:** Esta investigación no recibió financiación externa.

**Disponibilidad de materiales y datos:** **Disponibilidad de materiales y datos:** La matriz de extracción de datos utilizada en la revisión sistemática de literatura titulada «Caracterización del impuesto diferido en empresas comerciales del sector ferretero: una revisión sistemática de literatura» se encuentra disponible públicamente en el repositorio Zenodo, con acceso abierto mediante el identificador digital permanente (DOI): https://doi.org/10.5281/zenodo.23848331.

**Agradecimientos:** Universidad Cesmag y Revista Colombiana de Tecnologías de Avanzada - Unipamplona. En la preparación del presente manuscrito no se utilizó inteligencia artificial generativa.

## REFERENCIAS

[1] Congreso de la República de Colombia, *Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*, Diario Oficial no. 47.409, Bogotá, Colombia, Jul. 13, 2009.

[2] Presidencia de la República de Colombia, *Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información*, Bogotá, Colombia, Dec. 14, 2015, y sus modificaciones.

[3] D. Y. Pineda, M. A. Vacca, and S. C. Tiuzo, "El cambio de la normatividad contable en Colombia y su efecto en la toma de decisiones financieras," *Inf. Tecnol.*, vol. 33, no. 2, pp. 49–58, 2022, doi: 10.4067/S0718-07642022000200049.

[4] R. A. Patiño-Jacinto, Z. A. Melgarejo Molina, and M. T. Plata Becerra, "Problemáticas presentadas en las pymes en la aplicación de las NIIF para pymes y sus posibles soluciones en el contexto de Colombia," *Rev. Fac. Cienc. Econ.*, vol. 32, no. 2, pp. 11–29, 2024, doi: 10.18359/rfce.6908.

[5] Y. D. V. Chirinos Araque, J. D. Rico Buitrago, D. F. Galviz Cataño, S. A. García Gutiérrez, and D. M. Álvarez Bermúdez, "Desafíos y barreras en la aplicación del impuesto diferido en las PYMES de Medellín – Colombia," in *Tendencias en la Investigación Universitaria. Una Visión desde Latinoamérica*, vol. XXVII, Y. D. V. Chirinos Araque, R. Chirinos Araque, N. Barbera Alvarado, and D. C. Rojas Nieves, Eds. Santa Ana de Coro, Venezuela: Fondo Editorial Universitario Servando Garcés, 2025, pp. 50–63, doi: 10.47212/tendencias2025vol.xxvii.4.

[6] IFRS Foundation, *IAS 12 Income Taxes* (Norma Internacional de Contabilidad 12, Impuesto a las Ganancias), London, U.K.: IFRS Foundation, 2024 (texto consolidado).

[7] IFRS Foundation, *IFRS for SMEs Accounting Standard*, 3rd ed. (Sección 29, Impuesto a las Ganancias), London, U.K.: IFRS Foundation, Feb. 2025.

[8] Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), *Concepto No. 0522 de 2022: Impuesto diferido—Diferencias temporarias*, Bogotá, Colombia, 2022.

[9] P. S. Chamorro-Quituisaca, J. R. Quezada-Garzón, and R. E. Ramón-Guanuche, "El juicio profesional en el reconocimiento del impuesto diferido: Revisión sistemática exploratoria en el marco de la NIC 12," *Soc. Tecnol.*, vol. 8, no. S3, pp. 1160–1177, 2025, doi: 10.51247/st.v8iS3.687.

[10] K. Mear, M. Bradbury, and J. Hooks, "The ability of deferred tax to predict future tax," *Account. Finance*, vol. 61, no. 1, pp. 241–264, 2021, doi: 10.1111/acfi.12564.

[11] Presidencia de la República de Colombia, *Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional*, Bogotá, Colombia, Mar. 30, 1989, arts. 21-1, 59, 64, 69, 104, 105, 112, 128–131, 137, 145, 146, 240, 772-1 y 903–916 (texto vigente con sus reformas).

[12] Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, *Decreto 1998 de 2017, por el cual se reglamenta el artículo 772-1 del Estatuto Tributario (conciliación fiscal)*, Bogotá, Colombia, Nov. 30, 2017.

[13] M. Shygun and A. Chystova, "Digital aspects of internal audit of tax differences: Practical experience of Ukraine," in *Contemporary Studies in Economic and Financial Analysis*, vol. 109A. Bingley, U.K.: Emerald, 2022, doi: 10.1108/S1569-37592022000109A004.

[14] N. Zemlyakova, E. Zaporozceva, and J. Denisenko, "Digitalization trends in the financial accounting sphere: Experience of Russia and foreign countries," in *Lecture Notes in Networks and Systems*, vol. 574. Cham, Switzerland: Springer, 2023, doi: 10.1007/978-3-031-21432-5_26.

[15] J. J. Vergara Arrieta, F. A. Puerta Guardo, and N. C. Huertas Cardozo, "Implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) para las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en Colombia," *Contad. Adm.*, vol. 68, no. 2, p. 393, 2023, doi: 10.22201/fca.24488410e.2023.2643.

[16] W. Bernal, "Propuesta para mejorar el acceso a fuentes de financiamiento en MiPymes del sector ferretero en Bogotá, a través de educación en gestión financiera," M.S. thesis, Univ. Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, 2021.

[17] D. A. Torres Pineda, "La importancia de la efectiva administración del capital de trabajo en empresas ferreteras," *Rev. Divers. Cient.*, vol. 3, no. 2, pp. 1–13, 2023, doi: 10.36314/diversidad.v3i2.72.

[18] A. Mohammadali Haji, M. Hassan, M. van Heerden, and M. van Wyk, "An interdisciplinary study: Deferred tax implications of lay-by agreements for financial planning and decision making," *J. Risk Financ. Manag.*, vol. 18, no. 5, Art. no. 273, 2025, doi: 10.3390/jrfm18050273.

[19] Presidencia de la República de Colombia, *Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia*, Bogotá, Colombia, Dec. 29, 1993, arts. 67 y 78 (derogado para los Grupos 1, 2 y 3 por el Decreto 2420 de 2015).

[20] J. E. López Poveda and N. F. Gómez Suárez, "Impuesto diferido en Ecuador: Análisis de las diferencias temporarias entre la normativa tributaria y la NIC 12 y su incidencia en la información financiera empresarial," preprint, Zenodo, 2026, doi: 10.5281/ZENODO.22103032.

[21] J. M. Rodrigues and V. M. Pereira, "Does book-tax difference matter? An analysis of relation with earnings persistence," *Rev. Contab. Mestrado Ciênc. Contáb. UERJ*, vol. 27, no. 2, pp. 19–33, 2022, doi: 10.12979/rcmccuerj.v27i2.60754.

[22] A. L. Carvajal-Salgado and L. E. Espinoza-Párraga, "El impuesto diferido en Ecuador: Un enlace entre las NIIF y la ley tributaria," *Cód. Cient. Rev. Investig.*, vol. 5, no. 2, pp. 805–831, 2024, doi: 10.55813/gaea/ccri/v5/n2/584.

[23] Z. Axelton, J. Gramlich, and M. K. Harris, "Auditor industry expertise and the predictive power of the deferred tax valuation allowance," *Account. Finance*, vol. 65, no. 1, pp. 323–364, 2025, doi: 10.1111/acfi.13330.

[24] J. Zimmermann, "The value relevance of deferred tax assets: An empirical analysis of German HDAX-listed companies," *Account. Financ. Control*, vol. 5, no. 1, pp. 82–92, 2024, doi: 10.21511/afc.05(1).2024.07.

[25] Congreso de la República de Colombia, *Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural*, Diario Oficial no. 50.101, Bogotá, Colombia, Dec. 29, 2016.

[26] K. Murillo, T. Posada, and A. Villa, "El impuesto de renta diferido, su dinámica contable y fiscal en Colombia," tipo de documento, institución y ciudad pendientes de verificación bibliográfica, 2022, pp. 1–36.

[27] B. Garcés and D. Falla, "Aplicación del impuesto diferido según la regulación tributaria en Colombia," trabajo de grado, Univ. de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia, 2020.

[28] Presidencia de la República de Colombia, *Decreto 2706 de 2012, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas*, Bogotá, Colombia, Dec. 27, 2012 (compilado en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015).

[29] M. J. Page et al., "The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews," *BMJ*, vol. 372, Art. no. n71, Mar. 2021, https://doi.org/10.1136/bmj.n71

[30] J. E. Alfaro Oliva, "Desafíos de la gestión financiera en la aplicación de NIIF para pymes en sector," *Newman Bus. Rev.*, vol. 10, no. 2, pp. 4–28, 2024, doi: 10.22451/3002.nbr2024.vol10.2.10097.

[31] J. J. Burbano-Ruano, C. A. Pantoja-Ruano, and J. X. Córdoba-Martínez, "Tratamiento del impuesto diferido en PYMES del sector agrícola: Una aproximación desde la normativa contable internacional," *Económicas CUC*, vol. 45, no. 2, Art. no. e145916, 2024, doi: 10.17981/econcuc.Econ.5916.

[32] G. J. Chávez Cruz, R. D. Chávez Cruz, and J. V. Maza Iñiguez, "Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde

Ecuador," *Univ. Soc.*, vol. 12, pp. 452–457, 2020.

[33] L. Chavez, "NIIF y tributación: Desafíos y oportunidades para las administraciones tributarias," *Derecho Fiscal*, pp. 115–145, 2020.

[34] R. D. Dusmuratov and A. S. Boltaev, "Improving the representation of tax issues in the accounting policy of public organizations in Uzbekistan," *E3S Web Conf.*, vol. 258, Art. no. 05041, pp. 1–6, 2021, doi: 10.1051/e3sconf/202125805041.

[35] M. A. Estefano Almeida, C. A. Monroy Baquerizo, J. D. C. Navarrete Ortiz, and J. A. Concha Ramirez, "El impuesto diferido en Ecuador: Aplicación práctica y caso," *Arandu UTIC*, vol. 11, no. 2, pp. 313–328, 2024, doi: 10.69639/arandu.v11i2.268.

[36] V. Flagmeier and J. Müller, "Tax loss carryforward disclosure," *Schmalenbach J. Bus. Res.*, vol. 76, no. 4, pp. 495–532, 2024, doi: 10.1007/s41471-024-00187-1.

[37] I. Gad, "Challenges in asset and liability valuation: Bridging fair value and historical cost accounting," *South Asian J. Soc. Stud. Econ.*, vol. 21, no. 12, pp. 10–17, 2024, doi: 10.9734/sajsse/2024/v21i12913.

[38] V. Grosu, C. G. Cosmulese, M. Socoliuc, M.-S. Ciubotariu, and S. Mihaila, "Testing accountants' perceptions of the digitization of the profession and profiling the future professional," *Technol. Forecast. Soc. Change*, vol. 193, Art. no. 122630, 2023, doi: 10.1016/j.techfore.2023.122630.

[39] G. Knežević, V. Ristanović, and V. Pavlović, "Predictive ability of accounting standard IAS 12 in agriculture," *Cent. Eur. Bus. Rev.*, vol. 14, no. 2, pp. 75–92, 2025, doi: 10.18267/j.cebr.385.

[40] D. K. Oler and M. J. Oler, "When do firms pay deferred income taxes?," *J. Account. Finance*, vol. 24, no. 3, 2024, doi: 10.33423/jaf.v24i3.7112.

[41] N. Shevchuk, M. Prodanchuk, T. Kovalchuk, V. Kladiyev, and T. Hurenko, "Theoretical and methodical principles of the formation of integrated reporting," *Financ. Credit Act.: Probl. Theory Pract.*, vol. 3, no. 50, pp. 63–75, 2023, doi: 10.55643/fcaptp.3.50.2023.4032.

[42] K. Teplická and A. Seňová, "Inventory valuation methods and their impact on the company's profit generation," *Acta Logist.*, vol. 7, no. 3, pp. 201–207, 2020, doi: 10.22306/al.v7i3.178.

[43] V. Tiscenco and G. Badicu, "The utility of accounting policies for financial reporting," *Eur. J. Account. Finance Bus.*, vol. 12, no. 1, 2024, doi: 10.4316/EJAFB.2024.12107.

[44] J. A. Villa Cueva and A. B. Crespo Córdova, "Los indicadores financieros y no financieros como herramientas de gestión en el sector ferretero," *Religación*, vol. 9, no. 39, Art. no. e2401154, 2024, doi: 10.46652/rgn.v9i39.1154.

[45] J. Zeng and K. C. Chan, "The tax incentives and corporate cash holdings: Evidence from a quasi-natural experiment of an accelerated depreciation tax policy for fixed assets," *Int. Rev. Financ. Anal.*, vol. 88, Art. no. 102685, 2023, doi: 10.1016/j.irfa.2023.102685.

[46] D. Ahumada and J. Tello, "Análisis de la toma de decisiones a partir de la medición a costo atribuido en una pyme: Del sector comercial," trabajo de grado, Univ. Antonio Nariño, Bogotá, Colombia, 2020.

[47] E. Álvarez, V. Castillo, and M. Esquivel, "Análisis de la gestión financiera en las pequeñas y medianas empresas del sector ferretero del municipio de León en el periodo de enero a marzo del año 2021," tesis, Univ. Nacional Autónoma de Nicaragua, León, Nicaragua, 2021.

[48] M. Cejas and S. Concatti, "Impuesto diferido: Aplicación contable," trabajo de grado, Univ. Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina, 2021.

[49] L. Contreras and K. Sepúlveda, "Impacto de la aplicación de los impuestos diferidos en las pymes del sector comercial en Bucaramanga," trabajo de grado, Univ. de Santander, Bucaramanga, Colombia, 2022.

[50] L. Golondrino, I. Mahecha, and E. Vanegas, "Análisis de la metodología para la determinación de las partidas temporarias en el cálculo del impuesto diferido y su impacto en los estados financieros," trabajo de grado, Univ. Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia, 2021.

[51] A. Guevara, "Desarrollo de un procedimiento de aplicación y liquidación del impuesto diferido conforme a la NIC 12 para las empresas del grupo 2, identificando el impacto de su no aplicabilidad y su repercusión en la labor contable," trabajo de grado, Univ. Libre Seccional Pereira, Pereira, Colombia, 2020.

[52] J. Narváez, "Tratamiento contable de activos y pasivos por impuestos diferidos en la información financiera de las Pymes de Ambato," tesis, Univ. Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador, 2020.